El Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

EL PRESIDENTE DEL ESTADO DE GUATEMALA,

Por cuanto la Asamblea Constituyente del mismo Estado ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO
Núm. 189.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala.

Habiendo tomado en consideracion que los asuntos urgentes de que se ha ocupado se han despachado ya, y mientras la comision nombrada para reveer el proyecto de constitucion presenta sus trabajos,

HA DECRETADO:

La Asamblea suspende sus sesiones hoy dia de la fecha para continuarlas el 1.° de Abril del año próximo entrante de ochocientos cuarenta y cuatro.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el salon de sesiones. Guatemala, á cuatro de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—*José Mariano Rodriguez,* Diputado Presidente.—*Andres Andreu,* Secretario—*Manuel Ubico,* Secretario.

Casa del Supremo Gobierno del Estado.—Guatemala, Noviembre 4 de 1843.

POR TANTO: EJECUTESE.

Mariano Rivera Paz.

Al Sr. Ministro de relaciones Presb. Dr Juan José de Aycinena.

Y por disposicion del Sr. Presidente del Estado se imprime, publica y circula.

Guatemala Noviembre 4 de 1843.

Aycinena.